



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1540**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante : Ruby Amparo Alarcón Hernández.
Demandado : Alba Lucia Millán Alarcón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00478-00**

La Unión Valle, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, no realizó el registro de la demanda y anexa la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Roldanillo en la que indican que lo que origina la negativa en el registro del documento es por cuanto en el oficio que ordena la inscripción se menciona a las señoras Ruby Amparo Alarcón Hernández y Alba Lucia Millán Alarcón como parte demandante, sin hacer mención de la parte demandada,

Al revisar el oficio correspondiente se observa que le asiste razón a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo valle, se ordenará que por secretaria de expedida nuevamente el oficio de la manera correcta indicando que la demandante es la señora Ruby Amparo Alarcón Hernández y la demandada es la señora Alba Lucia Millán Alarcón.

Por lo anterior el juzgado

Resuelve:

Expedir nuevamente oficio dirigido a la oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, ordenando la inscripción de la demanda a folio de matrícula inmobiliaria No 380-18192 de la manera correcta indicando que la demandante es la señora Ruby Amparo Alarcón Hernández y la demandada es la señora Alba Lucia Millán Alarcón.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80feb83f766082ba2d16a047babccd099748007c48677309ee36bbbe73ffd300**

Documento generado en 09/06/2022 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>